



Subdirección Operaciones Habitacionales
Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
OPPA N° 441-709

MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS DE GRUPO "MIGRADO 174 NO TENGAS MIEDO A SEGUIR" SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 5803 DE FECHA 24.07.2012, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA CON PROYECTO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO ELECCIÓN DE VIVIENDA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

008176 30.12.2015

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de fecha 13 de Septiembre de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el otorgamiento de Subsidios Habitacionales a través del programa "Fondo Solidario de Elección de Vivienda".
- b) La Resolución Exenta N° 5803 de fecha 24 de Julio de 2012 (V. y U.), que en su resuelvo 2 aprueba la nómina de grupos seleccionados con Certificado de Grupo Organizado Hábil, en la alternativa de Postulación Colectiva con Proyecto Habitacional del llamado a concurso efectuado en el mes de Junio 2012 y los recursos respectivos, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, entre los cuales se encuentra el grupo "Migrado 174 No Tengas Miedo a Seguir" de la comuna de San Bernardo.
- c) El Comprobante de Grupo Organizado Hábil antes individualizado de fecha 09 de Mayo de 2012, donde consta nómina de 111 beneficiarios y la vinculación del mismo al proyecto "No Tengas Miedo a Seguir".
- d) La Resolución Exenta N° 7194 de fecha 14 de Diciembre de 2012 (V. y U.), que en su resuelvo 1 sanciona la adscripción de las familias integrantes de 18 proyectos, los cuales fueron seleccionados de acuerdo a la Resolución Exenta N° 5803 de fecha 24.07.2012; conforme a lo establecido en artículos transitorios 1° y 2° del D.S. 49 (V. y U.), de 2011, señalados en el visto b) de la presente Resolución, y de acuerdo a los presupuestos aprobados por el Departamento de Estudios de SERVIU Metropolitano, entre los cuales se encuentra el proyecto "No Tengas Miedo a Seguir".
- e) La Resolución Exenta N° 7038 de fecha 30.11.2015 del SERVIU Metropolitano, que en su resuelvo 1 asume las labores de Asistencia Técnica, dado que actualmente la EGIS Corporación Habitacional Cámara Chilena de la Construcción, patrocinante del proyecto "No Tengas Miedo a Seguir" renunció a las labores de asistencia técnica para la familias y junto con ello el mismo comité desiste a seguir siendo asesorados por la citada entidad. Por lo tanto el SERVIU Metropolitano continuará siendo la EGIS del comité hasta que una nueva Entidad asuma la labor de asistencia técnica que queda por desarrollar.
- f) El Acta de Asamblea de fecha 12 de Agosto de 2015 del Comité de Allegados y Personas sin Casa No Tengas Miedo a Seguir, legalizada ante notario Público, que acuerdan la exclusión de 3 socios pertenecientes al grupo "Migrado 174 No Tengas Miedo a Seguir" de la comuna de San Bernardo.
- g) La Carta de fecha 17 de Agosto de 2015 de la Sra. Lorena Calderón Mol, Representante Legal del Comité de Allegados y Personas sin Casa No Tengas Miedo a Seguir, mediante la cual solicita la exclusión de 3 beneficiarios titulares y presenta los antecedentes de sus respectivas reemplazantes.



MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS DE GRUPO "MIGRADO 174 NO TENGAS MIEDO A SEGUIR" SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 5803 DE FECHA 24.07.2012, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA CON PROYECTO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO ELECCIÓN DE VIVIENDA.

- h) El Ord. N° 396 de fecha 18 de Agosto de 2015 de la Sección Soporte Técnico y Operacional del SERVIU Metropolitano, mediante el cual solicita pronunciamiento jurídico sobre la validez de la exclusión de 3 beneficiarios del grupo "Migrado 174 No Tengas Miedo a Seguir", modalidad de Construcción Nuevos Terrenos de la comuna de San Bernardo.
- i) El Ord. N° 1467 de fecha 16 de Septiembre de 2015 del Departamento Jurídico del SERVIU Metropolitano, mediante el cual emite pronunciamiento legal indicando que se presta la aprobación de la exclusión de los beneficiarios señaladas en el resuelvo 1 de la presente resolución.
- j) El cumplimiento por parte de las reemplazantes respecto de los requisitos establecidos en el programa para ser beneficiarias de éste, verificados a través del Sistema RUKAN. Asimismo, la actualización de los antecedentes en el sistema mencionado y en los archivos de la Sección Soporte Técnico y Operacional de la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano, respecto de la eliminación de las personas excluidas, y el ingreso en éste de las personas reemplazantes como beneficiarias del programa.
- k) En virtud de lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen a los actos de los Órganos de la Administración del Estado, la presente Resolución podrá ser objeto del Recurso de Reposición establecido en el artículo 59 de la citada normativa. Para estos efectos las personas interesadas, podrán en un plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación del presente acto administrativo a la EP SERVIU Metropolitano, quienes podrán presentar por escrito su recurso dirigido a este Servicio.
- l) La Resolución N° 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- m) El Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.), de fecha 3 de Febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 de (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Modifíquese nómina de beneficiarios del grupo "Migrado 174 No Tengas Miedo a Seguir" código 84611, adscrito al Proyecto "No Tengas Miedo a Seguir" código 73753, para el goce del subsidio habitacional correspondiente al programa "Fondo Solidario de Elección de Vivienda", en el sentido de excluir y reemplazar a las siguientes personas:

N°	CEDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE EXCLUIDO	CEDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE REEMPLAZANTE
1.	[REDACTED]	Claudia Angeli Jaque Orrego	[REDACTED]	Paola del Carmen Robledo Alarcón
2.	[REDACTED]	Raúl Enrique Aravena Riquelme	[REDACTED]	Claudia Alejandra Alveal Jara
3.	[REDACTED]	Marisol Janett Ramos González	[REDACTED]	Marta Magdalena Bustamante Reyes



MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS DE GRUPO "MIGRADO 174 NO TENGAS MIEDO A SEGUIR" SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 5803 DE FECHA 24.07.2012, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA CON PROYECTO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO ELECCIÓN DE VIVIENDA.

2. La presente resolución no está afecta a presupuesto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten Signature]
 SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
 ROBERTO PARRO SALDÍAS
 GEÓGRAFO PUC
 DIRECTOR
 REGION METROPOLITANA



MMB/PEP/KPV/MEC

TRANSCRIPCIÓN

- Dirección SERVIU Metropolitano
- SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
- División Política Habitacional – MINVU
- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Departamento de Obras de Edificación
- Departamento de Programación Física y Control
- Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
- Departamento Aplicación Subsidios Habitacionales
- Subdepartamento Subsidios para Proyectos de Construcción
- Sección Soporte Técnico y Operacional (Mónica Espinoza Colarte)
- Sección Gestión de Asistencia Técnica
- Sección Secretaría General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Sección Control de Gestión Subdirección OO.HH
- Unidad de Presupuestos
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano
- Sección Partes y Archivo, con antecedentes (2 archivadores)



[Handwritten Signature]
 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
 DIVISIÓN POLÍTICA HABITACIONAL

NO AFECTA PRESUPUESTO
 N.º 23 2015
 SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
 REGIÓN METROPOLITANA